GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2019-022

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2018-037

POR CUANTO: El Palacio de Santa Catalina, conocido como La Fortaleza, es parte de las fortificaciones en San Juan, Puerto Rico, reconocidas en 1983 como Monumento Mundial por la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas ("UNESCO", por sus siglas en inglés), y ha servido ininterrumpidamente como mansión ejecutiva, hogar y oficina de los gobernantes de Puerto Rico, por más de cuatrocientos años.

POR CUANTO: El paso inexorable del tiempo, los efectos implacables del trópico, la cercanía del mar, los materiales de construcción empleados y el uso intenso de la estructura requieren labores continuas de mantenimiento, conservación y restauración.

POR CUANTO: El esfuerzo de mantenimiento, preservación, protección y conservación del Palacio de Santa Catalina son labores que forman parte de nuestro acervo cultural e histórico que requieren de un grupo de personas con la pericia necesaria para llevar a cabo las mismas de una manera eficiente.

POR CUANTO: Así, pues, las funciones de coordinación y supervisión a nivel administrativo de estas tareas son pieza esencial en la etapa de implementación de las mismas.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1era. Se enmienda la Sección 3ra. del Boletín Administrativo Núm. OE-2018-037 para que lea como sigue:

"SECCIÓN 3ra. La Fundación para el Patronato estará integrada por no menos de siete (7) ni más de quince (15) miembros. Tres (3) de ellos serán los siguientes funcionarios públicos, ejerciendo funciones *ex officio*, en representación del interés público: el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica y el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, quienes podrán designar a una persona para que los represente en las reuniones de la Fundación para el Patronato. Los miembros adicionales serán nombrados por el Gobernador por un

término de tres (3) años o hasta que sus sucesores sean debidamente nombrados y cualificados. De conformidad con la tradición de reconocer a la Primera Dama como la primordial voluntaria y líder en los proyectos de conservación del Palacio de Santa Catalina y de nuestro patrimonio histórico, ella o aquella persona que ésta designe servirá como Miembro Honorario de la Fundación para el Patronato, sin derecho al voto."

SECCIÓN 2da. Las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. 2018-037, Boletín Administrativo Núm. OE-2018-037, que no fueron dejadas sin efecto o enmendadas por la presente Orden Ejecutiva, permanecen vigentes según allí dispuestas.

SECCIÓN 3ra. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2019.

RICARDO ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 27 de abril de 2019.

MARÍA MARCANO DE LEÓN
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA